

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° **2544** de **21 de febrero de 2020**

Ref. Expediente N° NC2017/0010775

Señor(a)
MORPHO B.V.

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “DOCUMENTO DE SEGURIDAD Y MÉTODO DE FABRICACIÓN”

NÚMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/NL2016/050277

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 20 de abril de 2016.

PRIORIDAD(ES): 22/04/2015, NL (PAISES BAJOS), 2014690.

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Modificaciones presentadas (Art. 34 Decisión 486)

Se aceptan las modificaciones radicadas el 12 de septiembre de 2019, bajo el número NC2017/0010775, por ajustarse a los requisitos legales.

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 11 del radicado N° NC2017/0010775 del 12 de septiembre de 2019.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar un documento de seguridad que se pueda producir y completar en un lugar y pueda ser autenticado y/o personalizado de una manera fácil y segura en un lugar remoto del sitio de producción.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un documento de seguridad (1) que comprende una imagen de retrato (2) de un titular y un área de imagen (3), un patrón de imagen en el área de imagen formado por un conjunto bidimensional regular de elementos de imagen separados mutuamente (5, 6) a una distancia mutua D, una capa (8) de un material plástico que cubre el área de la imagen y un conjunto de lentes (11, 12; 17, 18) en la capa (8), en donde las lentes (11, 12) están separadas en una distancia mutua L, la cual es diferente de la distancia D, caracterizado porque el conjunto de lentes cubre solo una parte del patrón de imagen (4) y es un conjunto de lentes con ablación laser o impreso que se forma en la capa (8) y que se coloca dentro de un contorno de imagen (10, 19) de tal manera que una sección del patrón de imagen debajo de la capa (8) no esté cubierta por ninguna lente, cuyo contorno de imagen forma indicaciones que muestran información perteneciente al titular y/o una

Oficio N° 2544 de 21 de febrero de 2020

Ref. Expediente N° NC2017/0010775

autoridad emisora del documento (1); además, se proporciona el método de formación de un documento de seguridad (1).

2.1. Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

- Se requiere corregir el error tipográfico “*difiérela*” que se presenta en la reivindicación 1.
- La expresión: “*es un conjunto de lentes con ablación laser o impreso que se forma en la capa (8)*” (Reis. 1 y 6) caracteriza de forma incorrecta las citadas reivindicaciones de producto, ya que hacen referencia a etapas del proceso de fabricación. Se recuerda que un producto solo puede definirse de esta manera cuando es nuevo e inventivo y no puede definirse mediante sus características técnicas esenciales. Dado que este no es el caso, se sugiere definirlo por las características que definen al producto.
- Las expresiones: “*de tal manera que una sección del patrón de imagen debajo de la capa (8) no esté cubierta por ninguna lente, cuyo contorno de imagen forma indicaciones que muestran información perteneciente al titular y/o una autoridad emisora del documento (1)*” (Reivs. 1 y 6) y “*dejando una sección del patrón de imagen debajo de la capa (8) fuera del contorno no cubierto por ninguna lente, cuyo contorno forma indicaciones que muestran información perteneciente al titular y/o una autoridad emisora del documento (1).*” (Reiv. 7), hacen referencia a resultados a alcanzar o efectos, que, aunque son permitidas en una reivindicación no son características técnicas de la invención, ya que incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a esos resultados. Las reivindicaciones deben caracterizar un producto por su forma o constitución y las partes que lo componen, y un procedimiento o método por la secuencia de etapas técnicas que inciden sobre una materia que se encaminan a la obtención de una cosa o resultado.
- Los números de referencia de las siguientes expresiones no concuerdan con los elementos que designan: “*elementos de imagen (4,6)*” (Reiv. 2) y “*el patrón de imagen (5,6)*” (Reivs. 10 y 11). Se requiere hacer las correcciones pertinentes.
- La reivindicación 6 no hace conciso el capítulo reivindicatorio ya que contiene la misma materia técnica reclamada en la reivindicación 1. Se sugiere retirar la reivindicación 6 del capítulo reivindicatorio.

3. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 22 de abril de 2015 que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	WO2013167887	“Security Devices and Methods of Manufacture Therefor”	14 de noviembre de 2013
D3	US2012193905	“Multilayer Body”	02 de agosto de 2012



Oficio N° 2544 de 21 de febrero de 2020

Ref. Expediente N° NC2017/0010775

El documento D1¹ divulga un dispositivo de seguridad que comprende una matriz de lentes impresas (12) dispuestas en una primera superficie de un sustrato (16) y una matriz de microimagen (14) subyacente a la matriz de lentes impresas, por lo que una imagen sintética de porciones de las microimágenes son generadas por las lentes. El dispositivo de seguridad comprende además al menos un elemento táctil (18, 19) dispuesto en la primera superficie del sustrato que es de mayor o menor altura que las lentes impresas, registrándose el al menos un elemento táctil en la matriz de lentes impresas (Resumen).

El documento D2² divulga un cuerpo multicapa (2) que comprende una primera capa transparente (13), una multiplicidad de microlentes (21) dispuestas de acuerdo con una rejilla de microlentes se imprimen en una primera región (31). Además, el cuerpo multicapa (2) comprende una segunda capa (12), que está dispuesta debajo de la primera capa (13) y en una posición fija con respecto a la primera capa (13) y tiene una multiplicidad de microimágenes (22) dispuestas de acuerdo con una cuadrícula de microimagen y en cada caso en una superposición al menos regional con una de las microlentes (21) de la cuadrícula de microlente con el fin de generar un primer elemento de información ópticamente variable (...) (Resumen).

4. Examen de Patentabilidad (Art. 14 Decisión 486)

4.1. Novedad (Art 16 Decisión 486)

La reivindicación 1 consiste en un: “Documento de seguridad (1) que comprende (...)” (Radicado No NC2017/0010775 del 12 de septiembre de 2019).

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Documento de seguridad (1) que comprende	Un documento de seguridad (Reiv. 94)
una imagen de retrato (2) de un titular	una fotografía del titular (8) (Fig. 1)
un área de imagen (3)	una capa (5) (Figs. 2 a 4)
un patrón de imagen en el área de imagen formado por - un conjunto bidimensional regular de elementos de imagen separados mutuamente (5,6) a una distancia mutua D	patrones de microimágenes (25, 26, 27) configuradas sobre la capa (5) (Fig. 1) - se evidencia que dichos patrones (25, 26, 27) están separados mutuamente una distancia equivalente (Fig. 1)
una capa (8) de un material plástico que cubre el área de la imagen	una multicapa (16) de uno o más materiales plásticos (Pág. 23, líneas 30 a 33; Figs. 2 a 4)
un conjunto de lentes (11, 12; 17, 18) en la capa (8)	una serie de lentes (12) impresas en una primera superficie (16a) de la capa (16) (Pág. 23, líneas 33 y 34; Figs. 2 a 4)

¹https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=WO&NR=2013167887A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20131114&DB=EPODOC&locale=en_EP
²https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=US&NR=2012193905A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20120802&DB=EPODOC&locale=en_EP

Oficio N° 2544 de 21 de febrero de 2020

Ref. Expediente N° NC2017/0010775

- separadas en una distancia mutua L la cual es diferente de la distancia D - <u>cubre solo una parte del patrón de imagen (4) y</u> - se colocan dentro de un contorno de imagen (10, 19)	- separados una distancia mutua diferente a la distancia entre las microimágenes (25, 26, 27) (Figs. 1 y 2) - los lentes (círculos) solo cubren parte de las microimágenes (letras pequeñas dentro de las letras D, L, R) (Fig. 6) - los lentes (círculos) están dentro de las regiones (42, 44, 46) (Fig. 6)
--	---

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del producto de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 2: patrones de microimágenes (25, 26, 27) configuradas sobre la capa (5) (Fig. 1).
- Reivindicación 3: Típicamente, para un dispositivo lenticular, las lentes (12) serán alargadas (por ejemplo, cilíndricas) de modo que el efecto de conmutación o animación solo sea visible cuando el dispositivo esté inclinado alrededor de un eje (por ejemplo, paralelo al eje largo de las lentes cilíndricas) (Pág. 25, líneas 17 a 20). Cuando se inspecciona visualmente, el usuario esperará encontrar los efectos visuales generados por el dispositivo basado en lentes en línea con las líneas táctiles. Las líneas podrían ser rectilíneas, curvas, sinusoidales o en zigzag, por ejemplo (Pág. 8, líneas 12 a 17).
- Reivindicaciones 4 y 5: Se puede utilizar cualquier técnica de marcado para formar las microimágenes, incluidas las técnicas de impresión, como la impresión offset, la impresión en huecograbado, etc., la metalización y el marcado con láser (Pág. 39, líneas 29 a 31).

Las reivindicaciones dependientes 2 a 5 tampoco cumplen con el requisito de novedad.

Teniendo en cuenta la objeción por falta de concisión entre las reivindicaciones 1 y 6, se aclara que el análisis de novedad presentado para la reivindicación 1 aplica de igual forma para la reivindicación 6.

La reivindicación 7 consiste en un: “*Documento de seguridad (1) que comprende (...)*” (Radicado No NC2017/0010775 del 12 de septiembre de 2019).

Tabla 2. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Método de formación de un documento de seguridad (1) que comprende las etapas de:	Un método para fabricar un dispositivo de seguridad, que comprende, en cualquier orden: (Pág. 17, líneas 21 y 22)
proporcionar una capa (9) que comprende	proporcionar un sustrato (Pág. 17, línea 23), que comprende:

Oficio N° 2544 de 21 de febrero de 2020

Ref. Expediente N° NC2017/0010775

un área de imagen (3), un patrón de imagen (4) en el área de imagen formado por un conjunto bidimensional regular de elementos de imagen (5, 6), y una capa (8) de un material plástico que recubre el área de imagen (3),	una capa (5) (Figs. 2 a 4) una serie de microimágenes (Pág. 17, línea 23) una multicapa (16) de uno o más materiales plásticos que recubre la capa (5) (Pág. 23, líneas 30 a 33; Figs. 2 a 4)
proporcionar una imagen de retrato de un titular en o sobre dicha capa (9),	Los gráficos y/o datos transportados por la capa (5) pueden tomar varias formas (...) puede haber una fotografía (8) del titular (Pág. 23, líneas 8 y 13; Fig. 1)
formar una serie de lentes (11, 12; 17, 18) en la capa de material plástico dentro de un contorno de imagen <u>cuyos lentes cubren solo una parte del patrón de imagen (4)</u>	formar un registro con la matriz de lentes (Pág. 17, línea 27). Donde, una serie de lentes (12) es impresa en una primera superficie (16a) de la capa (16) (Pág. 23, líneas 33 y 34; Figs. 2 a 4) los lentes (círculos) solo cubren parte de las microimágenes (letras pequeñas dentro de las letras D, L, R) (Fig. 6)

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del método de la reivindicación 7 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 9: Las lentes (y los elementos táctiles, si están impresos) podrían formarse usando cualquier técnica de impresión adecuada (Pág. 10, líneas 32 y 33).
- Reivindicación 10: Los patrones (25, 26, 27) están separados mutuamente una distancia equivalente es diferente a la distancia entre los lentes (Figs. 1 y 2).
- Reivindicación 11: Típicamente, para un dispositivo lenticular, las lentes (12) serán alargadas (por ejemplo, cilíndricas) de modo que el efecto de conmutación o animación solo sea visible cuando el dispositivo esté inclinado alrededor de un eje (por ejemplo, paralelo al eje largo de las lentes cilíndricas) (Pág. 25, líneas 17 a 20). Cuando se inspecciona visualmente, el usuario esperará encontrar los efectos visuales generados por el dispositivo basado en lentes en línea con las líneas táctiles. Las líneas podrían ser rectilíneas, curvas, sinusoidales o en zigzag, por ejemplo (Pág. 8, líneas 12 a 17)

Las reivindicaciones dependientes 9 a 11 tampoco cumplen con el requisito de novedad.

4.2. Nivel Inventivo (Art. 18 Decisión 486)

La reivindicación 8 consiste en: “El método de acuerdo con la reivindicación 7, en el que el conjunto de lentes (11, 12; 17, 18) se forma por ablación con láser de la capa (8) del material plástico.” (Radicado N° NC2017/0010775 del 12 de septiembre de 2019).

Oficio N° 2544 de 21 de febrero de 2020

Ref. Expediente N° NC2017/0010775

Tabla 3. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D3
El método de acuerdo con la reivindicación 7 (ver Tabla 2)	Un método para fabricar un dispositivo de seguridad, que comprende, en cualquier orden: (Pág. 17, líneas 21 y 22)	Procedimiento para introducir los microlentes (21) (Parr. 63)
en el que el conjunto de lentes (11, 12; 17, 18) se forma por ablación con láser de la capa (8) del material plástico		Pueden introducirse en la superficie de la capa transparente (13) por ablación con láser, donde la capa puede ser una película de plástico (Parr. 63)

El documento D1 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 8 porque divulga un método para fabricar un dispositivo de seguridad (Pág. 17, líneas 21 y 22) que comprende una matriz de lentes impresas (12) dispuestas en una primera superficie de un sustrato (16) y una matriz de microimagen (14) subyacente a la matriz de lentes impresas (...) (Resumen).

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 8 y el método divulgado de D1 consiste en que el conjunto de lentes se forma por ablación con láser de la capa del material plástico.

El efecto que se logra al incluir la etapa donde el conjunto de lentes se forma por ablación con láser de la capa del material plástico es permitir controlar el proceso de formación del conjunto de lentes.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar el método conocido en D1 con el fin de controlar el proceso de formación del conjunto de lentes?

Sin embargo, el incluir una etapa donde un conjunto de lentes se forma por ablación con láser de una capa del material plástico para controlar el proceso de formación del conjunto de lentes, ya está divulgado en el documento D3 que se refiere a un cuerpo multicapa que puede usarse, en particular, como un elemento de seguridad para proteger documentos de seguridad (Parr. 1), donde el cuerpo multicapa comprende una primera capa transparente, una multiplicidad de microlentes dispuestas de acuerdo con una rejilla de microlentes (Resumen) que pueden introducirse en la superficie de una capa transparente (13) por ablación con láser y donde la capa puede ser una película de plástico (Parr. 63).

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia, estaría motivada a incluir el procedimiento de ablación con láser para introducir los microlentes (21) en la capa de una película de plástico del documento D3 en el método de D1, para así llegar al objeto de la reivindicación 8. Por lo cual se considera obvia.

5. Conclusión con respecto a novedad y/o nivel inventivo

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	WO2013167887	1 a 7 y 9 a 11	Novedad
		8	Nivel Inventivo
D3	US2012193905	8	Nivel inventivo

Oficio N° 2544 de 21 de febrero de 2020

Ref. Expediente N° NC2017/0010775

6. Respuesta a los argumentos del solicitante

El solicitante argumenta que *“En primer lugar, me permito llamar la atención del examinador sobre la materia reclamada en el Capítulo Reivindicatorio Modificado adjunto, en el cual se modificaron las reivindicaciones 1, 6 y 7 para recitar en parte, particularmente que: **“... el conjunto de lentes cubre solo una parte del patrón de imagen (4) y es un conjunto de lentes con ablación laser o impreso que se forma en la capa (8) y que se coloca dentro de un contorno de imagen (10, 19) de tal manera que una sección del patrón de imagen debajo de la capa (8) no esté cubierta por ninguna lente, cuyo contorno de imagen forma indicaciones que muestran información perteneciente al titular y/o una autoridad emisora del documento (1)”** Tal como puede establecer una persona del oficio normalmente versada en la materia, ninguna de estas características técnicas está presente en los documentos D1 y D2, citados por el examinador.”*

Se reitera al solicitante que la modificación a las citadas reivindicaciones incluyen expresiones que hacen referencia a etapas del proceso de fabricación (*es un conjunto de lentes con ablación laser o impreso que se forma en la capa (8)*) y expresiones hacen referencia a resultados a alcanzar o efectos (*de tal manera que una sección del patrón de imagen debajo de la capa (8) no esté cubierta por ninguna lente, cuyo contorno de imagen forma indicaciones que muestran información perteneciente al titular y/o una autoridad emisora del documento (1)”*), que como bien señala el solicitante pueden estar en las reivindicaciones y aportan claridad, no pueden considerarse características técnicas. Teniendo en cuenta lo anterior, la única característica técnica nueva incluida en las reivindicaciones 1, 6 y 7 (*el conjunto de lentes cubre solo una parte del patrón de imagen (4)*), como se ha comprobado, es anticipada por D1 (Fig. 6), donde se enseña una matriz de lentes en forma de círculo que solo cubren parte de las microimágenes (letras pequeñas dentro de las letras o contornos D, L, R).

El solicitante afirma que *“En las reivindicaciones modificadas 1, 6 y 7 se ha aclarado que la capa (8) que se superpone al patrón de imagen (4) formado por los elementos de imagen mutuamente espaciados (5, 6), solo está provista de lentes dentro de los límites del contorno. Fuera del contorno, no hay lentes sobre el patrón de la imagen.”*

Se aclara que en el capítulo modificado, en lo concerniente en las reivindicaciones 1, 6 y 7, se caracteriza de la siguiente forma: *“es un conjunto de lentes con ablación laser o impreso que se forma en la capa (8) y que se coloca dentro de un contorno de imagen (10, 19) de tal manera que una sección del patrón de imagen debajo de la capa (8) no esté cubierta por ninguna lente”*, que claramente presenta que el conjunto de lentes que se forma en la capa (8) están ubicados dentro de un contorno de imagen y que una sección del patrón no está cubierta por ninguna lente; por lo tanto, no se establece o es claro que otra sección del patrón si pueda presentar lentes, fuera del contorno de imagen. De acuerdo a lo anterior D1 si enseña una serie de lentes en forma de matriz de círculos donde algunos de estos están dentro de las regiones (42, 44, 46) que equivalen a los contornos de imagen de la invención.

El solicitante argumenta que *“No hay libertad en D1 para proporcionar las lentes de tal manera que cada vez que se puedan proporcionar nuevos contornos de imagen que coincidan con el titular o la autoridad emisora del documento. En cambio, como se muestra en la Fig. 5 de D1, se usa una configuración fija de lentes y un patrón de imagen subyacente, ubicándose las lentes y el patrón dentro del mismo contorno fijo.”* Además, reitera el solicitante, que *“En D1, se usa una configuración fija de lentes y un patrón de*



Oficio N° 2544 de 21 de febrero de 2020

Ref. Expediente N° NC2017/0010775

imagen subyacente, las lentes y el patrón se ubican dentro del mismo contorno fijo. En la invención, el patrón de imagen es más grande y sustancialmente uniforme, de modo que las lentes se pueden aplicar libremente sobre secciones seleccionadas del área de imagen, para obtener una imagen selectiva del patrón subyacente (4). Esto no se describe en D1, lo que hace que las reivindicaciones 1-13 sean inventivas sobre D1 considerado por sí solo."

Se aclara al solicitante que D1 enseña que en ejemplos particularmente preferidos, en la segunda región, la matriz de lentes y/o la matriz de microimagen es diferente de las de la primera región, de modo que se genera una segunda imagen sintética, diferente de la primera imagen sintética. Por ejemplo, el contenido gráfico de las microimágenes formadas en la primera región podría ser diferente del de la segunda región, de modo que diferentes imágenes son visibles en cada región. Alternativamente, el tono o la orientación relativa de la lente y las matrices de microimagen podrían ser diferentes en las dos regiones de modo que (en el caso de un dispositivo tipo lupa moiré), el grado de aumento y/o el plano en el que se forma la imagen es diferente para las dos regiones (Pág. 7, líneas 12 a 22). Por lo tanto, D1 si enseña que sí se presentan nuevos contornos de imagen se pueden variar las configuraciones de las matrices de lentes y/o matrices de microimágenes formando diferentes regiones obteniendo el efecto óptico deseado sobre el documento de seguridad.

A continuación se muestra una realización preferida que demuestra algunas posibles configuraciones en la disposición de los lentes sobre matrices de microimágenes brindando diferentes efectos ópticos, donde dichos lentes se pueden aplicar libremente sobre secciones seleccionadas del área de imagen; en la Fig. 1 de D1 se enseña una tarjeta 1 que se divide en tres regiones desplazadas lateralmente (20, 21 y 22). En la región (20), las lentes y las microimágenes están configuradas para dar lugar a imágenes magnificadas en forma de "sol" (25). Las imágenes (25) parecerán ubicarse en un plano de imagen que puede estar arriba o debajo del plano del dispositivo (dependiendo del grado de desajuste), dando la percepción de profundidad o de imágenes "flotantes" en consecuencia. En la región (21), se proporcionan diferentes microimágenes que tienen la apariencia de "lunas" crecientes, lo que resulta en imágenes de "luna" magnificadas (26). En la región (22), las microimágenes (14) son idénticas a las de la región (20), pero la falta de coincidencia entre la matriz de lentes (12) y la matriz de microimagen es diferente a la de la región (20), lo que resulta aquí en un mayor nivel de aumento y, por lo tanto, en forma de "sol" más grande imágenes (27). A medida que el dispositivo se coloca en mosaico, las imágenes ampliadas (25, 26, 27) parecen moverse con respecto a los bordes del dispositivo a medida que las lentes magnifican diferentes porciones de la matriz de microimagen (Pág. 25, línea 33 a Pág. 26, línea 11).

El solicitante reitera que *"Con base en el análisis anterior, ni D1 ni D2, ya sea solos o en combinación, enseñan o sugieren: "... el conjunto de lentes cubre solo una parte del patrón de imagen (4) y es un conjunto de lentes con ablación laser o impreso que se forma en la capa (8) y que se coloca dentro de un contorno de imagen (10, 19) de tal manera que una sección del patrón de imagen debajo de la capa (8) no esté cubierta por ninguna lente, cuyo contorno de imagen forma indicaciones que muestran información perteneciente al titular y/o una autoridad emisora del documento (1)", como se encuentra reclamado en las nuevas reivindicaciones 1, 6 y 7."* Y que *"En vista de lo anterior, **las reivindicaciones presentadas no están divulgadas y no son obvias, por lo tanto son novedosas e inventivas sobre el estado del arte.** Por lo tanto, se le solicita respetuosamente al señor examinador retire la objeción de novedad y nivel inventivo."* Y continua diciendo que *"De esta manera, queda demostrado que los documentos D1 y D2 citados por su Despacho **no pueden ser considerados como anterioridades***



Oficio N° **2544** de **21 de febrero de 2020**

Ref. Expediente N° NC2017/0010775

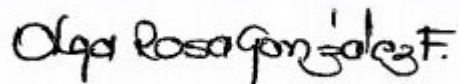
válidas capaces de afectar el nivel inventivo de la solicitud, toda vez que estos documentos fallan en enseñar todas las características esenciales de la invención, y la manera como se solucionó el problema técnico en cuestión."

Se reitera, tal como se ha demostrado durante el trámite, que D1 anticipa todas y cada una de las características técnicas esenciales de las reivindicaciones 1, 6 y 7, y que en combinación de enseñanzas con D3 (US2012193905) afecta el nivel inventivo de la reivindicación dependiente 8; por lo tanto, el capítulo reivindicatorio en estudio no cumple los lineamientos de novedad y actividad inventiva según los artículos 16 y 18 de la Decisión 486 con respecto al estado de la técnica trasladado.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presenta un nuevo capítulo reivindicatorio deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única y la Dirección de Nuevas Creaciones seguirá el procedimiento descrito en el numeral 1.2.2.5.1.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



OLGA ROSA GONZÁLEZ FONSECA
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° 2544 de 21 de febrero de 2020

Ref. Expediente N° NC2017/0010775

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2017/0010775		1°		2°	X	3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/NL2016/050277		20 de abril de 2016							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
22/04/2015				X					
Solicitante									
MORPHO B.V.									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 11
Palabras clave utilizadas	security, document or card or article, optical, image, element, authenticat*, lenses, pattern, arra*, contour, overl*, area, laser or print*, remote production
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: B42D25/00
	CPC: B41M3/14, B42D15

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP(¹)	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado(²)
SIPI	CO12098430	16/10/2012	---	----	A
ISA/USPTO	WO2013167887	14/11/2013	1 a 7 y 9 a 11 8	Resumen; Reiv. 94; Figs. 1 a 4 y 6; Pág. 8, líneas 12 a 17; Pág. 10, líneas 32 y 33; Pág. 17, líneas 21 a 23; Pág. 23, líneas 30 a 34; Pág. 25, líneas 17 a 20; Pág. 39, líneas 29 a 31	X Y
Patbase	US2012193905	02/08/2012	8	Resumen; Parrs. 1 y 63.	Y
	US2009008923	08/01/2009	---	----	A
	US2009153967	18/06/2009	---	----	A
	US2005180020	18/05/2005	---	----	A
	WO14033318	06/03/2014	---	----	A
	US2007273143	29/11/2007	---	----	A
	WO14184560	20/11/2014	---	----	A
	US2008182084	31/07/2008	---	----	A
	US2014103632	17/04/2014	---	----	A
	US4765656	23/08/1988	---	----	A
	US2004076310	22/04/2004	---	----	A
	US2008067801	20/03/2008	---	----	A
US2011149405	23/06/2011	---	----	A	

Oficio N° 2544 de 21 de febrero de 2020

Ref. Expediente N° NC2017/0010775

	US5591527	07/01/1997	---	----	A
(1) Cita completa literatura no patente (LNP)					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. <i>Nombre de la revista. Volumen</i> (Número), pp-pp.					
O					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx .					
(2) Categorías de documentos citados					
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O, X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada. “T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.					
Fecha del reporte de búsqueda: (16/02/2020)					
Examinador: EDUARDO MONROY VEGA					